

San Juan de Pasto,
Julio 7 de 2025

Doctor
ERNESTO JAVIER CALDERÓN RUÍZ
JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ORAL DE PASTO
La Ciudad

Referencia:	Remisión Certificación comité de conciliación
Radicación:	52001333300820230016600
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Alba Rocío Lasso Ordoñez, y otros
Demandado:	E.S.E. Hospital Eduardo Santos y otros

RUTH AMALFY RAMIREZ MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.731.294 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 59.769 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos, por medio del presente escrito remito la certificación del Comité de Conciliación de fecha 01 de julio de 2025 expedida por la Presidente del Comité de Conciliación de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos, en el medio de control de referencia, en el que se determinó “Se recomienda NO CONCILIAR considerando, el riesgo inherente del procedimiento considerando que se firma con anticipación el consentimiento informado que contempla la aceptación y el entendimiento del procedimiento quirúrgico.”.

Anexos:

1. Certificación de fecha 1 de julio de 2025 expedida por la Presidente del Comité de Conciliación de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos.

Con consideración y respeto,

Atentamente,



RUTH AMALFY RAMÍREZ MUÑOZ
C.C. 30.731.294 Pasto
T.P. 59.769 C.S.J.



ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS
LA UNION – NARIÑO
NIT. 891200952-8

**EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NARIÑO**

CERTIFICO

Que, en sesión del comité del día 25 de junio del 2023 mediante Acta No. 016, se trató el tema relacionado con el trámite conciliatorio dentro del proceso de la señora **Alba Roció Lasso Ordoñez, y otros**. En mencionada sesión se determinó que:

(...) "Se recomienda NO CONCILIAR considerando, el riesgo inherente del procedimiento considerando que se firma con anticipación el consentimiento informado que contempla la aceptación y el entendimiento del procedimiento quirúrgico. (negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto).

La presente se expide para el trámite correspondiente dentro de la audiencia inicial del proceso 52001333300820230016600, medio de control Reparación directa, Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto.

Dado en la Unión Nariño, al 01 día del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

PAOLA JIMENA FERNANDEZ LOPEZ

Presidente Comité de Conciliación
Hospital Eduardo Santos
La Unión, Nariño

Proyectó: Catalina Erazo Erazo
Asesora Jurídica Interna